AN-2011-1122-A

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el **CANTÓN SANTO DOMINGO**, jurisdicción de la provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, fue creado el 3 de julio de 1967, según Decreto Legislativo 79, publicado en el Registro Oficial 161, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **CUADRAGÉSIMO CUARTO ANIVERSARIO** de cantonización;

Que, la comunidad afable y comprometida del **CANTÓN SANTO DOMINGO,** conserva su enriquecedora historia, cultura y folklor, vinculada al desarrollo local, provincial y nacional, generado por sus significativos recursos agrícolas, ganaderos, artesanales, turísticos y comerciales, que identifican a tan fértil y productiva tierra, en conjunción con el trabajo visionario y participativo de hombres y mujeres laboriosos que aportan al crecimiento socio-económico y productivo del Ecuador;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón Santo Domingo, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del adelanto de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del **CANTÓN SANTO DOMINGO**, capital de la provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, con ocasión de conmemorar el **CUADRAGÉSIMO CUARTO ANIVERSARIO** de creación, hecho que concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintidós días del mes de junio de dos mil once.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General